



---

## DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

---

### I. MARCO NORMATIVO

El Real Decreto 288/2021 de 20 de abril, que modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras establece en sus artículos 89 bis y 89 ter que las entidades aseguradoras y reaseguradoras del ramo de vida deben:

- Desarrollar y poner en conocimiento del público, una política de implicación que describa cómo se implica la entidad como accionista en sus estrategia de inversión en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.
- Publicar con carácter anual información sobre cómo han aplicado la política de implicación, incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que haya participado y, en su caso, la utilización de los servicios de asesores de voto.
- Actualizar y publicar con carácter anual una declaración de la estrategia de inversión a largo plazo que contendrá información relativa a cómo los elementos principales de la estrategia de inversión de las entidades en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, son coherentes con el perfil y la duración de sus pasivos, en particular de sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos. Esta información deberá ponerse en conocimiento del público.

### II. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

CA Life Insurance Experts Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante CA Life) no dispone de inversiones sustanciales ni por volumen ni por porcentaje de participación, en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.



CA Life informa sobre los siguientes aspectos relacionados con las obligaciones de divulgación pública que exige el marco normativo indicado:

- La Entidad considera que no es necesario aprobar una Política de Implicación como accionista de sociedades cotizadas, tal y como se incluye en el artículo 89 bis, ya que esta clase de activos representan un porcentaje inmaterial de las inversiones.
- La estrategia de inversión a largo plazo de CA Life no contempla acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

El presente documento no se actualizará en tanto no se produzcan modificaciones en los aspectos informados en el apartado anterior.

En cualquier caso, CA Life revisará su estrategia anualmente y en el caso de que alguna de estas circunstancias cambiara CA Life desarrollaría los correspondiente requerimientos que establece la normativa y les daría publicidad en su página web.